



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se autoriza instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AUTO/2023/367 (AT-10770).*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha de entrada en esta Consejería el 27/12/2022, I-De Redes Eléctricas Inteligentes S. A. solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, correspondiéndole el expediente AUTO/2023/367 (AT-10770).

*Segundo.*—Cumplidos los trámites reglamentarios regulados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han realizado las oportunas comprobaciones y análisis de la documentación técnica e informes presentados.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la desarrolla.

*Segundo.*—Siendo esta Consejería competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que en esta materia le vienen conferidas por el Ordenamiento jurídico vigente; Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, L. O. 7/81, reformado por la L. O. 1/94 y 1/99; y teniendo en cuenta que mediante la Resolución de 17 de junio de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se delega en el titular de la Dirección General la competencia para resolver el referido expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos citados, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Otorgar la autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes S. A. para la siguiente instalación eléctrica:

#### Instalación:

- Nuevo trazado en subterráneo de la Línea Eléctrica 27 kV "SIN", desde la Celda 13 del Módulo 2 de celdas de la subestación CT Lada hasta el apoyo existente 7603 ubicado en el interior de la Central Térmica de Lada, de 1.359 metros de longitud, con conductor tipo HEPRZ1 A(S) 3x400 Al + H25, que discurrirá por atarjeas existentes en el interior de la Subestación, por canalizaciones existentes y de nueva ejecución por terrenos de dominio público del Ayuntamiento de Langreo y por canalizaciones existentes y de nueva ejecución por el interior de la Central Térmica de Lada.
- Desmontaje del tramo aéreo de la Línea Eléctrica 27 kV "SIN" de 842 metros de longitud, entre el recinto de la subestación y el apoyo existente 7603, en el que se instalará un paso aéreo-subterráneo y que se adecuará al R. D. 1342/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en Líneas Eléctricas de Alta Tensión.
- Desmontaje de la Línea Eléctrica 27 kV "Felguera-II" (fuera de servicio), en el tramo de 718 metros de longitud, entre los apoyos metálicos a desmontar 987601 y 76031.
- Desmontaje de las Líneas Eléctricas 27 kV "Veguín-I" y "Veguín-II" (fuera de servicio) en todo su trazado en los concejos de Langreo y Oviedo. Entre los apoyos 987601 y 10 a desmontar, ambas líneas discurren en doble circuito, con cable LA-180 y una longitud de 2.686 metros, pasando a discurrir a partir de entonces en simple circuito, con una longitud de 3.319 metros la línea "Veguín-I" y de 10.058 metros la línea "Veguín-II", que se desmontarán en su totalidad.

Emplazamiento: Interior de la Central Térmica de Lada y de la Subestación y terrenos de dominio público y particulares de los términos municipales de Langreo y Oviedo.

Objeto: Por motivo de los desmontajes previstos en la Central Térmica de Lada, Confederación Hidrográfica del Cantábrico solicita el desmontaje de la pasarela existente sobre el Río Nalón que cruza la Central Térmica. Anexado a dicha pasarela se encuentra el apoyo metálico 987601, en el cual la Línea Aérea a 27 kV "SIN" discurre en cuádruple circuito con las líneas "Felguera-II", "Veguín-I" y "Veguín-II", que se encuentran fuera de servicio. Por este motivo se modifica el trazado de la primera y se soterra una parte y se procede al desmantelamiento de las líneas fuera de servicio.



Presupuesto: 362.983,60 €.

*Segundo.*—Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación reseñada.

*Tercero.*—La instalación deberá cumplir las condiciones especiales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ha de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustará estrictamente a los Reglamentos Electro-técnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.
- 2.<sup>a</sup> Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de autorización de explotación, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.
- 3.<sup>a</sup> Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar, a bienes y derechos a su cargo, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

*Cuarto.*—Las presentes autorizaciones lo son únicamente a efectos administrativos, dejando a salvo los derechos y obligaciones de carácter civil; se otorgan sin perjuicio de tercero y no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos, contratos o acuerdos que la legislación vigente establezca con carácter preceptivo y en especial las relativas a ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente; disponiéndose de un plazo de ejecución de un año a partir de la obtención de todas ellas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de marzo de 2023.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—(P. D. Resolución de 17/06/2020, BOPA del 22 de junio), la Directora General de Energía, Minería y Reactivación.—Cód. 2023-02210.